



Resolución Directoral N° 00013-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 22 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 01866-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES, el Informe N° 00012-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES/UGP, Informes N° 251-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-UGP y N° 306-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-UGP de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales; el Informe N° 014-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/JAR y Memorando N° 00607-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento; y, el Informe Legal N° 00010-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de noviembre de 2014, mediante Decreto Supremo N° 308-2014 EF, se aprueba la Operación de Endeudamiento Externo con Japan International Cooperation Agency – JICA y el Gobierno del Perú, hasta por la suma de ¥ 2,480,000,000.00 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Millones y 00/100 YENES JAPONESSES), destinados a financiar parcialmente el “Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante inundaciones”, en adelante el Programa Valles Vulnerables, Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.

Que, con fecha 07 de noviembre del 2014, la Japan International Cooperation Agency – JICA y la República del Perú, suscribieron el Contrato de Préstamo PE-P45, para financiar parcialmente la ejecución del Programa, el cual entró en vigencia el 12 de febrero del 2015 según carta de JICA de fecha 23 de febrero de 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2015-MINAGRI, del 27 de abril del 2015, se conforma el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego, denominado “Consejo Directivo del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales vulnerables ante Inundaciones”, como órgano de mayor nivel del citado programa;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 225-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de mayo de 2016, se aprobó el “Manual de Operaciones del Programa de Proyección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones”;

Que, el numeral 3.3 del MOP del Programa, establece dentro de las funciones del Grupo de Trabajo Sectorial, la función relativa a “Aprobar el Manual de Operaciones del PROGRAMA”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 180-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4 del MOP del Programa, “el MOP se aprueba mediante Resolución Directoral del PSI previa aprobación del Grupo



Resolución Directoral N° 00013-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

de Trabajo creado con Resolución Ministerial, entrando en vigencia en la fecha de la emisión de la Resolución Directoral antes indicada”;

Que, mediante el Oficio N° 00774-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 30 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones, en base al proyecto de actualización del Manual de Operaciones Versión 2.0 y las opiniones favorables de la Unidad Gerencia de Intervenciones Especiales, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y la Unidad de Asesoría Jurídica, solicita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, someter al Grupo de Trabajo el proyecto de actualización del Manual de Operación Versión 2.0.;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2025, el Grupo de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 001-2025//GTVV-MIDAGRI, emitió la Constancia de Aprobación del Manual de Operaciones, donde consta que el manual queda expedito a partir de la suscripción de dicha constancia para su remisión al JICA y emisión de acto resolutorio por parte de la Dirección Ejecutiva para su entrada en vigor;

Que, la modificación propuesta fue planteada por la Unidad de Gestión del Programa y ha sido objeto de revisión por parte de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; con lo que se cumple con las disposiciones de contenidas en el MOP del Programa, así como en los numerales 8.3, 8.4 y 8.7 de la Directiva para la Formulación, Aprobación y Modificación de Documentos Normativos del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, en el presente caso, la Coordinación del Programa Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, mediante los Informes N° 251-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-UGP y N° 306-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-UGP, presentó su propuesta de modificación del MOP del Programa, denominada Manual de Operaciones del Programa Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, versión 2.0, manifestando que *“Existe la necesidad latente de contar con una versión actualizada del Manual de Operaciones del Programa, que contenga, datos actuales, incorpore las modificaciones aprobadas en su texto, así como, se adecue a la normativa vigente, la documentación estándar en el marco de las normas AOD del Japón y los contratos, así como, las modificaciones aprobadas, y los datos informativos actualizados”;*

Que, por su parte la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, mediante el Memorando N° 01866-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES, manifestó su opinión favorable respecto a la propuesta de modificación presentada por la Coordinación del Programa Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, consignando en el documento citado: *“(…) se emite OPINIÓN FAVORABLE a la propuesta de modificación del manual de operaciones del Programa Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones Versión 2.0, cuyo cuadro comparativo y propuesta de manual modificado, se adjuntan a la presente, debidamente visados”;*



Resolución Directoral N° 00013-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante el Memorando N° 00607-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-Upps y el Informe N° 014-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/JAR, ha manifestado su opinión favorable respecto a la propuesta de modificación formulada por la Coordinación del Programa Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones;

Que, en ese orden de ideas corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la modificación del Manual de Operaciones del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones - Versión 2.0.;

Por las consideraciones expuestas, con las visaciones del Jefe de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Modificación del Manual de Operaciones del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones - Versión 2.0., que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- NOTIFICACAR la presente Resolución Directoral y su Anexo al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y al Japan International Cooperation Agency – JICA, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI la publicación de la presente Resolución Directoral y del Manual de Operaciones aprobado a través del artículo 1 de esta disposición normativa, en el portal web institucional de la entidad (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

«JSOTO»

JUAN JOSE SOTO LOZA
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES